



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso el presente proceso instaurado por COOPERATIVA EC Y DN, contra YADIRA CABARCAS, con radicado 08-638-40-89-003-2022-00348, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se requiera al pagador.
Sabanalarga, 26 de abril de 2024.

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANARLAGA EN ORALIDAD.
SABANALARGA, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 08-638-40-89-003-2022-00348
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA EC Y DN
Demandado: YADIRA CABARCAS

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera a **COLPENSIONES**, a fin de que manifieste porque no le ha dado al cumplimiento al oficio No. 0247 de fecha 15 de febrero del año 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de **COLPENSIONES**, a fin de que manifieste las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento al oficio 0247 de fecha 15 de febrero del año 2023, sobre el embargo y secuestro preventivo del 15% de la pensión y demás prestaciones Legales y extralegales que devenga la hoy demandada señora **YADIRA CABARCAS**. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 29 de abril de 2024 Notificado por estado N.º 059</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573eeaa65f679c3e10bbc3e1240f341909990a162fd01135d635e2be4ed52348**

Documento generado en 26/04/2024 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>